



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 06 JUL 2020

Expediente N° SO-19.136/2020.-
Resolución N° SO-142/2020.-

VISTO:

El informe elevado por el Director a/c de Dirección General de Administración de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, informa que Dirección de Sede Orán autorizó el gasto por la compra de 100 camisolines para el uso de los integrantes del Voluntariado Universitario con la participación de docentes y alumnos de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

Que, Dirección General de Administración de la Sede Orán, informa que en virtud de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de acuerdo a la Resoluciones 192/2020, 216/2020, 217/2020, 314/2020 y N° 480/2020 de Rectorado y Resolución N° 069/2020 y N° 083/2020 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y no contar con el tiempo material para la realización de un pedido de precios, corresponde reconocer el gasto en forma excepcional por la suma de \$ 24.054,80 (Pesos Veinticuatro Mil Cincuenta y Cuatro con Ochenta Centavos) a la Firma Farma Vitae; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Reconocer el gasto, en forma excepcional, por la suma de \$ forma excepcional por la suma de \$ 24.054,80 (Pesos Veinticuatro Mil Cincuenta y Cuatro con Ochenta Centavos), Factura N° 00005-00006363, de fecha 02 de julio de 2020, a la Firma Farma Viate, por la compra de 100 Camisolines descartables con manga larga, puño elástico de 30 gramos, para el uso de los integrantes del Voluntariado Universitario con la participación de docentes y alumnos de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, ya que es de suma importancia para adquisición del mismo y no contar con el tiempo material para la realización de un pedido de precios, en virtud de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de acuerdo a la Resoluciones 192/2020, 216/2020, 217/2020, 314/2020 y N° 480/2020 de Rectorado y Resolución N° 069/2020 y N° 083/2020 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto indicado precedentemente a:

Inciso 2 – Bienes de Consumo.
Partida Principal 2 – Textiles y Vestuario.
Partida Parcial 2 – Prenda de Vestir.

ARTICULO 3º: Cursar copia de la presente a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Consejo Asesor y Dirección Económica Contable y Patrimonial de la Sede para su conocimiento y efectos.-

hc


ING. CAROLINA ARMATA
SECRETARIA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA